

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "CONSIGUE TU PEGATINA DE HAPPY MEAL® A BORDO" EN INSTAGRAM®, DE McDONALD'S®"

1ª. EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:

La entidad organizadora de la promoción es RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U. provista del CIF A28586097 y con domicilio social en calle Somera, 5, Urbanización la Florida (C.P.28023-Madrid), en adelante también "la Promotora" o "RMSAU".

2ª. PERÍODO DE VIGENCIA:

El usuario podrá participar en la presente promoción a través de **Instagram** (en adelante, **también IG**), participación que dará comienzo **el sábado 25 de junio de 2022 a las 12:00:00 horas de la mañana, y concluirá el martes 28 de junio de 2022 a las 23:59:59 horas, ambos inclusive.**

Las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido se podrá denominar también en adelante como el "periodo de vigencia" para poder participar en la promoción.

3ª. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se desarrolla exclusivamente para aquellos usuarios residentes en todo el territorio nacional español y en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

4ª. QUIÉNES PUEDEN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente promoción las personas mayores de quince (15) años, que los tengan cumplidos el día de inicio de la misma. La participación se puede realizar **exclusivamente a través la Red social 'INSTAGRAM'**, sin que el usuario deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos de la promoción los empleados de la promotora, franquiciados y empleados de franquiciados del Sistema McDonald's, sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación del mismo, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco.

Los usuarios podrán participar cuantas veces deseen en la promoción, haciendo uso del mismo perfil en la Red Social Instagram, pero sólo podrán optar a un (1) premio por su participación. Queda por lo tanto excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Décima.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

5ª. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Con objeto de promocionar la comunicación entre la marca "McDONALD'S" y los consumidores a través de la Red Social "INSTAGRAM", la promotora ha decidido lanzar una mecánica en dicha red social mediante la presente promoción, en las condiciones que se detallan a continuación:

5.1. ARRANQUE DE LA PROMOCIÓN: La promotora publicará **el sábado 25 de junio de 2022, a las 12:00:00 horas de la mañana**, un "post" en el "feed" ("página de inicio") de la cuenta oficial de McDonald's en la red social INSTAGRAM, explicando la dinámica de la promoción, dándose con ello inicio a la acción promocional.

5.2. INSCRIPCIÓN: El usuario interesado, que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá cumplir para poder participar válidamente con los siguientes dos pasos o requisitos:

- **En primer lugar**, el usuario deberá **mencionar** en el post del "feed" de la promoción a un/a amigo/a;

- **Y en segundo lugar**, deberá hacerse seguidor de **@mcdonalds_es** en la red social Instagram (en el supuesto de que aún no lo fuera).

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el usuario quedará registrado como participante en la promoción que se detallará a continuación.

En los comentarios que publiquen los usuarios no podrán mencionarse marcas de terceros y les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en las Bases 7ª y 8ª siguientes.

Durante el "periodo de vigencia" cada usuario podrá participar cuantas veces desee, pero usando un único perfil de Instagram, y sólo podrá optar a obtener uno (1) de los premios ofrecidos en esta promoción.

5.3. CIERRE DE LA PROMOCIÓN: A partir de las **23:59:59 horas del martes 28 de junio de 2022** ya no se admitirán nuevas participaciones para la presente promoción.

La promotora formará a partir de ese momento un fichero digital, que incluya exclusivamente a aquellos usuarios que hayan realizado una participación correcta y hayan cumplido con las presentes bases, sobre los que se aplicará el proceso previsto en el apartado siguiente para la selección de los ganadores.

5.4. SELECCIONADOS PROVISIONALES Y RESERVAS: De entre todas las participaciones válidamente recibidas durante el “periodo de vigencia”, se procederá a realizar un sorteo en el que resultarán seleccionados aleatoriamente **un total de veinte (20) “seleccionados provisionales”** de la promoción. Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, la promotora preseleccionará en el mismo sorteo de entre el resto de participantes válidos otras veinte (20) participaciones ordenadas como “reservas”, para el supuesto de que alguno/s de los veinte (20) primeros participantes anteriores no pudieran o no quisieran, o renunciasen a recibir el premio descrito en el apartado 5.6 siguiente, o fuera imposible su localización. Esta relación se reservas también se ordenará del número 1 al 20, con objeto de determinar el orden en que podrán suceder a los ganadores provisionales que no resultasen finalmente ganadores definitivos.

El sorteo de los participantes ganadores se llevará a cabo **a partir del miércoles 29 de junio de 2022**, haciendo uso de la herramienta “Research Randomizer”. Esta herramienta proporciona un método para seleccionar de forma segura y completamente aleatoria a los ganadores de la promoción.

En el mismo acto, también seleccionará por azar una relación que incluya a los veinte (20) reservas, por su orden de selección, a los fines ya indicados.

5.5. COMUNICACIÓN A LOS SELECCIONADOS PROVISIONALES.

ACEPTACIÓN: Una vez concluido el proceso de selección aleatorio de los veinte (20) usuarios ganadores, conforme al sorteo descrito en el apartado anterior, todos ellos recibirán en su cuenta de Instagram a partir del mismo miércoles 29 de junio de 2022 un ‘Mensaje Directo’ (“DM”, por sus siglas en inglés), comunicándoles su condición de ganador provisional.

A contar desde la hora de envío de la comunicación de haber resultado seleccionado como ganador provisional, cada uno de ellos dispondrá de **un máximo de cuarenta y ocho (48) horas** para comunicar a la promotora la expresa aceptación de su premio, y

aportar los siguientes datos personales: Nombre y Apellidos; Número del documento nacional de identidad o documento válido equivalente que le identifique en España; Fecha de nacimiento (mes y año), Domicilio postal completo con código postal (obligatoriamente en territorio español o de Andorra); y Teléfono móvil de contacto con el fin de posibilitar la redención de su premio. La cumplimentación de los datos personales por los/as agraciados/as resulta necesaria para la identificación y entrega de los premios, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Pasado este periodo de cuarenta y ocho (48) horas sin comunicar su aceptación expresa y aportar la información solicitada, la promotora entenderá que el/la agraciado/a provisional renuncia a su designación, y se pasará al respectivo listado de “reservas” para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden correspondiente establecido por el sorteo.

Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar los veinte (20) ganadores definitivos, pudiendo, llegado el caso, declararse todos o algunos de los premios desiertos. La promotora también comunicará a través de otro “DM” a cada ganador definitivo que ha completado satisfactoriamente el proceso de participación. A cada ganador/a definitivo/a se le remitirá su premio a los respectivos domicilios en España o Andorra indicados por cada ganador/a al aceptar su premio, que se llevará a efecto en los dos (2) meses siguientes a la confirmación por la Promotora de su condición de ganadores/as definitivos/as.

La promotora también publicará a partir del lunes 4 de julio de 2022 en la cuenta oficial de McDonald’s en IG, en el mismo post que sirvió para dar inicio a la promoción, un listado que vaya incluyendo la relación de los nombres de registro de los usuarios ganadores definitivos de la misma.

5.6. PREMIOS Y AUTORIZACIONES: Cada uno de los veinte (20) ganadores recibirá como premio **una (1) “pegatina” original de McDonald’s, con la leyenda “Happy Meal® a bordo”**.

El premio descrito en la presente Base NO incluye ningún otro elemento no especificado. Los gastos de envío de los premios serán de cuenta de la Promotora, salvo que por causas imputables al/la agraciado/a el premio no pudiera serle entregado en un primer intento (ausencia, errores en la identificación correcta del domicilio, o cualquier supuesto análogo), en cuyo caso el/la ganador/a deberá correr con los gastos de los posteriores envíos, o bien pasar a retirarlo en la dirección que se le comunique.

6ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN:

Los participantes en la promoción aceptan, por el mero hecho de participar en la misma, las presentes Bases, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos así como las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y, en consecuencia, la promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

Se informa al usuario que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (en horario de lunes a viernes, de 10:00 (a.m.) horas a 22:00 horas en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>, o en el número: (+34) 917547890).

El plazo para instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción **concluye el miércoles 6 de julio de 2022 (inclusive)**.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del premio contenida en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente obtenido.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad promotora.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social Instagram. Cualquier información o reclamación sobre el proceso de participación y selección de ganadores deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante Instagram. Los participantes están facilitando sus datos a la promotora y no a Instagram, sin perjuicio de lo previsto en la Base 9ª.

7ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:

Para ser aceptada la participación del usuario interesado en la promoción, su publicación deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio exclusivo de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido es responsabilidad del participante y no representa la opinión de la promotora.

El participante se responsabiliza del contenido remitido para participar, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto de los contenidos publicados en la red social Instagram.

Por último, la promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los contenidos facilitados para participar cumplen con los requisitos estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas publicaciones y/o cancelar el acceso de cualquier usuario que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva. No obstante, de conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la promotora no está obligada a controlar con carácter previo ni hace propios los contenidos de las imágenes, audios, datos, archivos, y cualquier clase de material que el usuario suba a la Red Social Instagram, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los mismos que pueda subir, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información.

8º. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La promotora no se hará responsable de aquellos contenidos compartidos que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la promoción, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Del mismo modo, la promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o la red social Instagram, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción,

siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

9ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos a: nombre y apellidos; número del documento nacional de identidad o documento válido equivalente que le identifique en España; fecha de nacimiento (mes y año), domicilio postal completo con código postal, teléfono móvil y nombre de usuario que aparezca en su perfil de Instagram, facilitado a través de DM por parte de los ganadores, se llevará a cabo con la finalidad de posibilitar la gestión de la promoción y la redención del premio en su caso.

Los datos de los ganadores que aparezcan en su perfil de Instagram serán publicados en el perfil de McDonald's para comunicar la relación de ganadores.

En el caso de que la persona agraciada fuera menor de dieciocho (18) años, deberá contar obligatoriamente con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para la aceptación del premio. La promotora se reserva el derecho de requerir en cualquier momento prueba por escrito de dicho consentimiento.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente promoción.

En cualquier momento los ganadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "PROMOCIONES EN INSTAGRAM, de McDonald's", enviando un correo electrónico a arco@tbwa-madrid.com, o a la dirección de la empresa TBWA, calle Juan Esplandiú, nº 11, C1.28007 Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, con la que se ha suscrito el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, en nombre y por cuenta de la promotora, podrá enviarle un Mensaje Directo a fin de informarle del estado de su

participación en la promoción y será la encargada de la entrega del premio. La promotora informa que conservará los datos de los ganadores durante el plazo legalmente establecido.

La promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red Social Instagram, no resultando responsable la promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo de la promoción por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com

10º. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la misma, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, la promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

11º. RÉGIMEN FISCAL:

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Dado el valor de los premios ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la promotora informa a los/las participantes agraciado/as que los regalos entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

12º. DEPÓSITO DE BASES, LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las presentes bases legales se rigen por la normativa española, y se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo del Pintor Rosales nº 20 (28008-Madrid) y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la web www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, junio de 2022